RESOLUCIÓN Nº 612/13

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L., POR LA SUMA DE ₲ 3.932.000 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 23/13 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS – PRÓRROGA DE APERTURA.----------

VISTO: El Interno CE Nº 21/13 del 30 de setiembre de 2.013 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 100/13 del 01 de octubre de 2.013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 547/13 del 28 de agosto de 2.013, se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 23/13 (Contratación Directa), para la provisión de Servicio de Recarga de Extintores de Incendios;----------

Que por Interno UOC Nº 100/13 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 23/13 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 18 de setiembre de 2.013, en la cual no se recibió oferta alguna y en la prórroga de apertura realizada el 26 de setiembre de 2.013, fue recibida una oferta y conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) se procedió a la apertura de la oferta, quedando asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 23/13 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por cumplir con las condiciones legales, sustanciales, de capacidad y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado y ser de precio razonable;-

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 23/13, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, que expresa: "(…) *En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

RESOLUCIÓN Nº 612/13

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 100/13 del 26 de agosto de 2.013;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por la suma de ₲ 3.932.000 (Tres millones novecientos treinta y dos mil guaraníes), IVA incluido, el Pedido de Precios Nº 23/13 (Contratación Directa), prórroga de apertura, para el Servicio de Recarga de Extintores de Incendios.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

ES COPIA

Carlos V. Dominguez A.
Secretaria General